MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

MODIFICACION No. 004 AL CONTRATO No. 67-7-20269-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 8 Y COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD - CONSALUD

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.891.066 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8,** en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 (Antes Jefe Seccional de Sanidad Atlántico) según Orden Interna No. 029 de fecha 13 febrero 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **MADELAYNE MOLINA DE LA TORRE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **32.705.150** quien actúa en calidad de Representante Legal de **COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD - CONSALUD** identificada con el NIT. **802.007.499-2,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** suscribió el Contrato No. 67-7-20269-2019 de fecha 27 de junio 2019 y tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE REUMATOLOGIA CONSULTA AMBULATORIA PARA LOS USUARIOS DE SSPN SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO, CONTENIDOS EN EL ACUERDO N 002/2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL,** por un valor de setenta millones de pesos ($70.000.000), según la Cláusula doce **VALOR DEL CONTRATO** y un Plazo de Ejecución de once(11) meses, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula dieciséis **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

A. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 03/07/2019 con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No.67-7-20269-2019 de fecha 03/07/2019 suscrita por el jefe de la Seccional Sanidad Atlántico.

B. Se realiza modificación No 001 en el sentido de adicionar la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000) los cuales se financiará con recursos de la vigencia 2019 para un total $ SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($74.000.000)

C. Se realiza **modificación No 002** cambio de supervisión mediante oficio No. S-2019-057800 GRUCO - SECSA-29 de fecha 27 de agosto del 2019, firmado por el señor coronel RIGOBERTO ACEVEDO MORA jefe de la seccional de sanidad atlántico, ordena modificar el contrato No. 67-7-20296-2019, por las razones expuestas en el oficio referenciado, se realiza el cambio del funcionario responsable de la supervisión del contrato nombrándose como supervisor del contrato al señor **SM_29 LUIS ANTONINO PADILLA BARRIOS** funcionario de la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Clínica Regional Caribe – Seccional de Sanidad Atlántico.

D. Se realiza **modificación No 003 de** fecha 12/03/2020, En el sentido de adicionar la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. ($31.000.000) los cuales se financiará con recursos de la vigencia 2020 para un total $ CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000.00), en el sentido de prorrogar cuatro (04) meses, es decir que sumada la presente el plazo de la Aceptación de la oferta es de quince (15) meses Con fecha de inicio 03/07/2019 finalizando 04/10/2020

E. Que mediante comunicación oficial No. S-2020- 060225- DISAN-RASES 29 – de fecha 30 de septiembre 2020, por el Sr SM_29 Luis Antonio Padilla, Supervisor del contrato, solicita al jefe regional de aseguramiento en salud No 8 la modificación del contrato No. 67-7-20269-2019, por las razones expuestas en el oficio referenciado.

MODIFICACION AL CONTRATO No. 67-7-20269-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD - CONSALUD

REQUERIMIENTO SOLICITADO:	AUTORIZACION PRORROGA AL PROCESO CONTRACTUAL BIENES Y SERVICIOS DE PERSONAL				
UNIDAD EJECUTORA:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 8				
IMP.PRESUP CONCEPTO:	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS				
PROGRAMA	O		RUBRO :	20441-12 No. CONTRATO: No. 67-7-20269-2019	
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO REUMATOLOGIA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 CONTENIDOS EN EL ACUERDO N° 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.				
VALOR DEL CONTRATO:	$105,000.000.00	VIG 2019:	34.000.000	FECHA INICIO:	3/07/2019
		VIG 2020:	71.000.000	FECHA FINAL:	4/10/2020
PRORROGA	2 MESES		NUEVA FECHA FINAL		4/12/2020

JUSTIFICACION: Teniendo en cuenta que de acuerdo a la ejecución del contrato se encuentra en un 75%, debido a la disminución en la demanda de servicios por las medidas de aislamiento ante la pandemia por el covid19, se solicita realizar una prórroga de tiempo por 2 meses más, nueva fecha de terminación 4 de diciembre del 2020.

F. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el **PLAZO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA** No.67-7-20269-2019, en el sentido de prorrogar dos (02) meses, es decir que sumada la presente el plazo de la Aceptación de la oferta es de diecisiete (17) meses Con fecha de inicio 03/07/2019 finalizando 04/12/2020

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a ajustar la cuantía de los amparos contemplados en la Garantía Única No 85-40101042111 y 85-44-101100421 expedida por **SEGUROS DEL ESTADOS**, de acuerdo con la prórroga del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: La presente modificación debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en las pólizas inicialmente pactadas en el contrato en mención, en la denominación del **CONTRATANTE**.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la modificación a la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual.

Para constancia se firma en Soledad 02/10/2020

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

EL CONTRATISTA

MADELAYNE MOLINA DE LA TORRE
Representante Legal
COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD - CONSALUD

Elaboro: Patrullera KATHLEEN JOYCE MEZA RODRIGUEZ
Analista de Contrato UPRES DEATA.
Reviso y aprobó: Intendente SEHENIN ALIAN CASTRO
Analista de Contratos UPRES-DEATA (E)
Reviso y aprobó: Capitán GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
Jefe Administrativo y Financiero RASES 8
Reviso y Aprobó: DOC. OMAR TORRES
Asesor Jurídico RASES 8